

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2025/05116 Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a entidades deportivas y deportistas de élite del municipio para el ejercicio 2025. Identificador BDNS: 830026.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830026>.

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro y reconocidas, que hayan de realizar la actividad objeto de subvención y no se encuentran afectadas por ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Convocatoria anual del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que se otorgan por parte del Ayuntamiento de Meliana a las entidades deportivas locales y deportistas de élite del municipio de Meliana, que realizan actos de promoción y actuaciones deportivas en el término de Meliana.

Tercero. Bases reguladoras

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.melianas.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 48 de 8 de marzo de 2018:

Cuarto. Cuantía

La cuantía total es de 40.572,00 € que se distribuirán de la forma indicada en la base cuarta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos

A la solicitud de subvención de deberá adjuntar la documentación indicada en el art. 16 de la Ordenanza General.

Meliana, 30 de abril de 2025.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

